

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 23 DIC 2011

**VISTO** la nota presentada por el Diputado Nacional de la Provincia de Tierra del Fuego, Méd. Vet. Rubén SCIUTTO; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma solicita la renovación de adscripción del agente de este Poder Legislativo Cat. 21 Dn. P.A y T, Dn. Juan Gabriel RUIZ, D.N.I. N° 29.782.936, Legajo N° 920, quien presta servicios en la Delegación de la ciudad de Río Grande, para cumplir funciones como colaborador para el Diputado solicitante dentro del ámbito de la Provincia de tierra del Fuego.

Que esta Presidencia no tiene objeción alguna para autorizar tal solicitud.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR la renovación de adscripción, del agente de este Poder Legislativo Cat. 21 P.A y T., Dn. Juan Gabriel RUIZ, D.N.I N° 29.782.936, Legajo N° 920, para cumplir funciones como colaborador del Diputado Rubén SCIUTTO en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, de acuerdo a la nota presentada por el Diputado y por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** La presente adscripción se basa en el Decreto Nacional N° 2058/85 Anexo I, punto 2.3 –Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251, a partir del día de la fecha de su notificación y por el termino de trescientos sesenta y cinco (365) días.

**ARTICULO 3°.-** REGISTRAR. Comunicar a quienes correspondan. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

585 / 11

Don Roberto Luis CROCIANELLA  
Vice Gobernador y Presidente  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*